



INFORME PROCESO || RAD. 2022-00407 || DTE. ERICK ROMULO PALACIOS || DDO. AGUIDAL S.A.S. Y OTROS

Desde Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Fecha Mié 3/09/2025 11:31

Para Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (186 KB)

INFORME INICIAL PJ SGC 6567 (1).docx;

Buen día Juan

Remito informe del proceso que se identifica a continuación:

Demandante: ERICK ROMULO PALACIOS PALACIOS
Demandado: AGUIDEL S.A.S. EN REORGANIZACION Y OTROS.
Llamado en G.: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Radicación: 05001310501220220040700
Case: 25859

CALIFICACIÓN:

La contingencia se califica remota toda vez que, existe una falta de legitimación en la causa por pasiva de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. al no ser una compañía aseguradora autorizada para operar el ramo de generales y expedir pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual que la parte convocante pretende hacer valer como prueba.

Lo primero que debe tomarse en consideración es que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU llamó en garantía a la compañía LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. en virtud de la Póliza de cumplimiento estatal No. AA002918 cuyo tomador es el CONSORCIO FUENTE CLARA y el asegurado es la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU, y la Póliza de RCE No. AA002919 cuyo tomador es el CONSORCIO FUENTE CLARA, su asegurado es EDU y los beneficiarios son los terceros afectados, sin embargo, el llamamiento en garantía se realizó de forma errónea toda vez que, LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. no se encuentra autorizada por la Superintendencia financiera para explotar el ramo de generales y, en consecuencia, expedir pólizas de Cumplimiento y/o de RCE. En ese sentido, no existe obligación alguna a cargo de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. comoquiera que existe una falta de legitimación en la causa ya que no es la compañía que expidió las pólizas que hoy quiere hacer valer la entidad convocante como pruebas en el proceso.

Ahora bien, se precisa que el llamamiento en garantía contra LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. fue admitido mediante auto del 21/11/2024, y la compañía fue notificada el 12/03/2025, teniendo hasta el 31/03/2025 para proceder con la contestación, no obstante, la misma fue radicada el 23/04/2025 cuando el proceso estaba asignado a otro apoderado, fecha en la cual ya había fenecido el término de término para contestar, por lo que se tuvo a la compañía por no contestada mediante auto del 11/04/2025, reiterado en providencia del 14/05/2025.

Por otro lado, frente a la responsabilidad de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU, se precisa que los demandantes pretenden una responsabilidad solidaria de EDU en el pago de salarios, prestaciones e

indemnizaciones laborales adeudadas por el CONSORCIO FUENTE CLARA en calidad de empleador. Sin embargo, dichos riesgos no guardan relación con el ramo autorizado por la Superintendencia Financiera para que opere LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. pues NO se encuentra autorizada para expedir pólizas de cumplimiento, ni de RCE, por lo tanto, se configura una falta de legitimación en la causa por pasiva ya que quien debió ser vinculada al proceso como llamada en garantía en virtud de las Pólizas No. AA002918 y AA002919 es LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Lo esgrimido sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

LIQUIDACIÓN:

No es posible realizar una liquidación objetiva de las pretensiones por cuanto existe una falta de legitimación en la causa de EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C., al no ser una compañía aseguradora autorizada para operar el ramo de generales y expedir pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual como se pretende en el caso de marras, por lo tanto, no se le puede condenar con cargo a las Pólizas No. AA002918 y AA002919, pues dicha entidad no emitió dichos contratos de seguro.

ÚLTIMA ACTUACIÓN:

Me permito informar que la última actuación del proceso es el Auto del 14/05/2025 por el cual se atiene a la providencia del 11/04/2025 mediante la cual se tuvo por no contestada la demanda y el llamamiento por parte de la EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. y fijó fecha para audiencia de los Art. 77 y 80 del CPTSS para el día 15 de octubre de 2025 a las 2:00 p.m.

Nota: El expediente digital del proceso se encuentra dentro del correo que antecede.

Cordialmente,



Paola Andrea Astudillo Osorio
Abogado Junior
TEL: 321 625 2560

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juzgado 12 Laboral Circuito - Antioquia - Medellín <j12labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 26 de agosto de 2025 10:16
Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Asunto: RE: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL. || RAD. 2022-00407 || DTE. ERICK ROMULO PALACIOS || DDO. AGUIDAL S.A.S. Y OTROS

Muy buenos y bendecidos días.

Se le comparte el LINK del expediente solicitado:

Atentamente;

MORGAN ILICH OLANO TANGARIFE

Citador

 [05001310501220220040700](#)

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: martes, 26 de agosto de 2025 8:54 a. m.
Para: Juzgado 12 Laboral Circuito - Antioquia - Medellín <j12labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL. || RAD. 2022-00407 || DTE. ERICK ROMULO PALACIOS || DDO. AGUIDAL S.A.S. Y OTROS

Señores,
JUZGADO 12 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E. S. D.

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: ERICK ROMULO PALACIOS PALACIOS
Demandado: AGUIDEL S.A.S. EN REORGANIZACION Y OTROS.
Llamado en G.: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Radicación: 05001310501220220040700

Asunto: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con la cedula de ciudadanía No.19.395.114 expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando dentro del presente proceso como apoderado judicial de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., respetuosamente solicito acceso al expediente digital del proceso referente.

Muchas gracias por la atención y amable colaboración.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C.No.19.395.114 de Bogotá
T.P.No.39.116 del C.S. de la J.
Pao/L



NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
 Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
 Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.